



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 19 DE JUNIO
DE 2021.

JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO:
TEECH/JIN-M/030/2021.

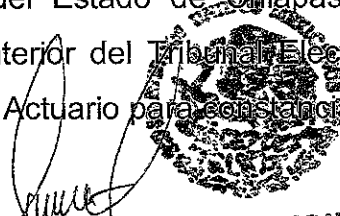
PARTE ACTORA: Nancy Fadiath Sánchez
Gómez, en su Calidad de Representante Propietaria
del Partido Político MORENA, ante el Consejo
Municipal Electoral, de la Concordia, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal
Electoral 020, de la Concordia, Chiapas, del Instituto
De Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **23:39 Hrs. Veintitrés horas con treinta y nueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los

artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----



LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA EROPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JIN-M/030/2021.

COPIA AUTENTICA

El dieciocho de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado de fecha dieciséis y recibido el dieciocho, ambos de junio del presente año, a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos, signado por Fátima Ruiz Gordillo, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 020 de la Concordia, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de junio del dos mil veintiuno. -----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha dieciséis de junio del año en curso, constante de veintinueve fojas útiles, signado por la ciudadana Fátima Ruiz Gordillo, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 020 de la Concordia, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos que los acompañan, descritos conforme a lo razonado por el Oficial de Partes de este Tribunal, que obra a partir de la foja treinta a la treinta y cuatro en el expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha dieciséis de junio del año en curso, constante de veintinueve fojas útiles, signado por la ciudadana Fátima Ruiz Gordillo, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 020 de la Concordia, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por Nancy Fadiath Sánchez Gómez, Representante Propietaria del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de La Concordia, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas en contra de "... La elección ordinaria de miembros del Ayuntamiento Municipal de la Concordia, Chiapas, que tuvo lugar el seis de junio del año que transcurre, así como los resultados obtenidos del cómputo municipal, los cuales se encuentran consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas

instaladas en el referido municipio; además de la declaración de validez de la elección y la consecuente entrega de la Constancia de Mayoría y Validez, a favor del candidato postulado por el Partido Encuentro Solidario, lo cual lesiona los derechos de la candidata registrada por el partido político que hoy represento, así como los principios democráticos y constitucionales, que rigen a los procesos electorales para la renovación de los cargos de elección popular. ..." (Sic); y anexos que los acompañan, descritos conforme a lo razonado por el Oficial de Partes de este Tribunal, que obra a partir de la foja treinta a la treinta y cuatro en el expediente en que se actúa, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 64, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número TEECH/JIN-M/030/2021 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

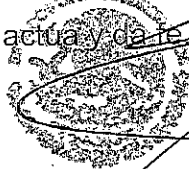
--- Tercero. A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad, remítase a la ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, a quien por razón de turno y derivado de la presentación del medio de impugnación presentado ante la autoridad responsable, corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- Cuarto. Finalmente, vistas las constancias que integran el expediente en que se actúa, mismo que se encuentran en estado voluminoso; en consecuencia, para un mejor manejo de las actuaciones se ordena la apertura del TOMO II, a partir de la foja ochocientos treinta y uno, en el cual se agregará el presente proveído y demás actuaciones subsecuentes. Por tanto, elabore el cierre correspondiente.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARF/mcm



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS